



ACTA

**de la Sesión Ordinaria celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento de Boñar
el día 6 de Junio de 2013**

ASISTENTES

Alcalde-Pte.: D. ROBERTO MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales: D. JOSÉ IGNACIO FUERTES CABALLERO (PSOE)
D. ALBERTO ÁLVAREZ SÁNCHEZ (PSOE)
D^a. M^a. REYES VÉLEZ SALÁN (PSOE)
D. ALFREDO SOTO FERNÁNDEZ (UPL)
D^a. M^a. ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (UPL)
D. JESÚS AMABLE PASCUAL HERNANDO (PP)
D^a. MIRIAM MERCEDES MERINO PRIETO (PP)
D. MODESTO RODRÍGUEZ ARMAYOR (PP)
D. AQUILINO CASTRO URDIALES (IU)

Secretario: D. ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ

NO ASISTE A LA SESIÓN LA CONCEJAL D^a. AMOR PAZ OREJAS RODRÍGUEZ (UPL)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Boñar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día **SEIS de JUNIO de dos mil trece**, se constituye en sesión ordinaria el **PLENO MUNICIPAL**, al que asisten los señores anteriormente relacionados, para tratar los asuntos reflejados en el Orden del Día de la convocatoria.

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose producido objeciones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), queda **aprobada por unanimidad el acta** correspondiente a la **sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 26-04-2013.**

2º.- CUENTA GENERAL 2012.- Informó el Sr. Alcalde que la **Cuenta General del ejercicio 2012** había sido dictaminada favorablemente en sesión de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de marzo de 2013, que figura como **ANEXO I** a la presente acta. El expediente se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el BOP nº. 62, de fecha 2 de abril de 2013, sin que durante el plazo reglamentariamente establecido se formularan alegaciones contra el mismo, tal como se acredita mediante certificación emitida a tal efecto por mí, el **Secretario.**



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

No habiéndose producido intervención alguna por parte de los grupos municipales, a propuesta de la **Alcaldía**, con **nueve votos favorables (PSOE, UPL, PP)** y una abstención (IU), se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión de 18 de marzo de 2013.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio de 2012.

Tercero.- Elevar al Consejo de Cuentas de Castilla y León este expediente, a efectos de fiscalización externa que la legislación vigente le atribuye.

3º.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31-05-2013 (ARTº. 207 DEL TRLRHL). Por la **Presidencia** fue señalado que con la convocatoria de este Pleno se había remitido el informe al que se refiere el artº. 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) respecto al estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, así como las operaciones no presupuestarias de tesorería con referencia a la fecha de **31 de Mayo de 2013, acordando la Corporación darse por enterada.**

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL COTO DE CAZA LE-10130 Y ADJUDICACIÓN DE SU APROVECHAMIENTO. De orden de la **Presidencia**, por mí el **Secretario**, se procedió a dar lectura al acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa correspondiente, donde fue dictaminado este asunto, y que se adjunta en **ANEXO II** de la presente.

Tras la lectura, a instancias del **portavoz de IU, don Aquilino Castro**, se deja constancia que el acuerdo se refiere únicamente a la aprobación del Pliego y no a la adjudicación directa a SOCABO, que se votó a favor solamente por los representantes del PSOE y de UPL, por las razones expuestas.

Abierto el debate por la **Presidencia**, toma la palabra en primer lugar el **portavoz del PP, don Jesús Amable Pascual**, quien señaló que el Coto es un activo del Ayuntamiento que pertenece al conjunto del vecindario, con una distribución entre el 75% para el Ayuntamiento y el 6% para la Junta Vecinal de Valdehuesa. Es el Coto con superficie más extensa de la provincia y la mejor opción es publicitarlo en una subasta para su adjudicación al mejor postor. Subvencionar a una sociedad de cazadores de Boñar, en los importes que sugiere el equipo de gobierno, resulta un agravio comparativo para otras asociaciones del Municipio, como pueden ser Cruz Roja, la Asociación de Mujeres de Boñar o la de Pensionistas, resaltando que con 20.000,00 euros se podría llevar a esquiar a los niños del Municipio una temporada. Señaló, asimismo, el Sr. Pascual, que si se procede a rebajar los derechos del Ayuntamiento un 50%, debe procederse de la misma forma con los derechos de la Junta Vecinal de Valdehuesa. Finalizó su intervención diciendo que, no obstante, se exija el adjudicatario el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego, en cuanto a tabilllas de señalización, actas de reconocimiento, etc.

Por el **Grupo de UPL**, tomó la palabra su **portavoz, don Alfredo Soto**, para denunciar en primer lugar el ocultismo de la Junta de Castilla y León al tardar más de dos meses en trasladar el Pliego de Condiciones al Ayuntamiento desde su firma por la Jefa del Servicio Territorial. A continuación, replicó al PP que denuncie un uso electoral de este asunto, cuando en 2010 fue el grupo popular, conjuntamente con la UPL, el que aprobó rebajar un 50% el importe de la renta a



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

SOCABO. Respecto a sacar a subasta el aprovechamiento, indicó que “estamos cansados de ver que alguien de fuera se quede con el Coto, pague el primer año y lo deje como un solar”, frente a la perspectiva de obtener 100.000,00 euros en cinco años con gente de la zona, que va a cuidar el Coto debidamente. Puso, como ejemplo de sus afirmaciones, lo que está ocurriendo con cotos cercanos al de Boñar.

A continuación, tomó la palabra brevemente la **Concejal de UPL, doña M^a. Isabel Álvarez**, para indicar al portavoz del PP que se lea el contenido del punto 1º a) del Oficio de remisión del Pliego, donde se hace referencia al acuerdo que deben adoptar todas las entidades locales propietarias del Coto.

Por último, finalizó su intervención el **portavoz de UPL, don Alfredo Soto**, anunciando el voto favorable de su grupo al Pliego y en la adjudicación a SOCABO en el precio base que consta en el mismo.

Don Aquilino Castro, de IU, inició su intervención diciendo que tanto el PSOE como la UPL, tal como se refleja en el Acta de la Comisión, pretenden rebajar el precio de adjudicación que figura en el Pliego, y añadió que si la Presidenta de la Junta Vecinal de Valdehuesa y Concejal, D^a. M^a. Isabel Álvarez, es favorable a dicha rebaja, debería ser coherente y aceptar también la rebaja de derechos para la Entidad Local que preside. Posteriormente, el Sr. Castro procedió a dar lectura al documento que a continuación se transcribe:

“Con carácter previo, pedimos que se cumplan las obligaciones contractuales de la anterior adjudicación. En concreto el “acta final de reconocimiento”. Sobre el estado de conservación de los carteles, nº. de señales, ubicación, etc., que recoge el art. 7º del Pliego: que no se devuelva la fianza depositada hasta cumplir lo anterior.

Volviendo al punto del Orden del Día, éste tiene dos apartados: Uno, la aprobación del Pliego de Condiciones de Explotación, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas de hoy mismo por unanimidad. Otra cosa distinta es la adjudicación. Tanto PSOE como UPL proponen que se adjudique a la Sociedad de Cazadores de Boñar (SOCABO) e IU también está a favor, pero en el precio base que fija el Pliego de Condiciones, que son 41.346,00 euros

Pero resulta que el Sr. Alcalde explicó en la Comisión que, por el precio base, SOCABO no quiere el Coto y que sólo estaría dispuesta a pagar lo mismo que hasta hoy, esto es, la mitad; propuesta ésta que apoya UPL.

IU considera que esto es inadmisibles y votará en contra de la adjudicación en estas condiciones y pedimos que salga a subasta; recordando que el actual adjudicatario tiene derecho a retracto para llamarse al Coto en el precio de la subasta. Si PSOE y UPL pretenden regalar el Coto a SOCABO (entidad privada) que lo hagan donándoles de su bolsillo lo que quieran, pero no del bolsillo de todos los vecinos de Boñar.

Aprobar el Pliego de Condiciones tal como viene y adjudicar tal cual para, luego, como se anunció en la Comisión, perdonarles la mitad, creemos que es un fraude de Ley, además de inmoral, y nosotros no podemos aceptarlo.”

Intervino, por último, el **Sr. Alcalde**, para defender la gestión del Coto por SOCABO los últimos cinco años, había formulado sugerencias a la Administración Forestal para mejorar el contenido del Pliego, con la finalidad de lograr un coto de mayor calidad, rebajando las capturas de piezas de caza mayor medallables y aumentando la de machos selectivos y hembras, con sobreabundancia. Afirmó que los propios agentes medioambientales le habían dicho que sería un error sacar el Coto a subasta, debido a su probable carencia de control, esquilmación de la caza y depreciación del acotado. Resumió diciendo que lo más positivo al interés municipal es su adjudicación directa a SOCABO en el precio base de 41.346,00 euros, para seguir manteniendo el prestigio del Coto, sin furtivismo.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Propuso se formalizasen dos votaciones sucesivas sobre el asunto, la primera sobre el Pliego y la segunda sobre su adjudicación en el precio base.

Pidió la palabra el **portavoz de IU** para decir que esta doble votación no está permitida por el ROF; solicitando la **Presidencia** se informe jurídicamente por mí, el **Secretario**. Manifesté que, aunque no conocía de memoria el ROF, entendía que no existe inconveniente en formular una votación separada respecto a un mismo punto del Orden del Día.

Se procedió, en consecuencia, por la **Presidencia**, sometiendo a votación el Pliego de Condiciones elaborado por la Administración Forestal en fecha 19 de marzo de 2013, produciéndose el resultado de nueve votos a favor (PSOE, UPL, PP) y uno en contra (IU).

Se pide, por parte del **Sr. Castro, de IU**, la palabra para explicar su voto, y de nuevo se me requiere informe al respecto, diciendo yo, el **Secretario**, que la votación cierra el asunto. Tal informe es erróneo, a la vista del art. 103 del ROFRJ, que, literalmente, transcrito, dice lo siguiente: "Proclamado el acuerdo, los grupos que no hubiesen intervenido en el debate o que tras éste hubiesen cambiado el sentido de su voto, podrán solicitar del Presidente un turno de explicación de voto". En consecuencia con ello, mis disculpas al portavoz de IU, aunque en mi opinión su posicionamiento queda fielmente reflejado.

Seguidamente, por la **Presidencia**, se somete a votación la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-10130 a la Sociedad de Cazadores de Boñar (SOCABO) en el precio de 41.347,00 euros, votando a favor cinco miembros de la Corporación (PSOE, UPL) y cuatro en contra (PP, IU). No participó en la votación, por razones de abstención a petición propia, el Concejal del Grupo Socialista D. Alberto Álvarez Sánchez.

5º.- RESOLUCIONES E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Se abrió este asunto por la **Presidencia** para manifestar que, de conformidad con lo señalado en el artº. 42 del ROFRJ, se distribuyó con esta convocatoria copia de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, signados con los números 26 al 41 del año 2013, para, a continuación, **conceder el uso de la palabra al portavoz del PSOE y 1º Teniente de Alcalde, don José Ignacio Fuertes**, quien informa lo siguiente:

Subvenciones solicitadas a Diputación:

- 1.- Escuelas Deportivas 2013. Se concedió y abonó para el ejercicio de 2012 una subvención de 1.360,00 euros.
- 2.- Aulas de Deporte y Salud 2013. Concedida una subvención en 2012 de 1.490,00 euros, que de está sin abonar por parte de Diputación.
- 3.- Escuelas de Lucha Leonesa. Concedida una subvención en 2012, de 1.344,00 euros, y ya abonada.
- 4.- Equipamiento para instalaciones deportivas. Se solicitó diverso material (porterías...).
- 5.- Para conservación y mantenimiento de colegios rurales. (Subvención bianual que, desde 2009, llevamos solicitando y que nunca nos han concedido).
- 6.- Plantas ornamentales para su plantación en el Municipio.
- 7.- Ludotecas 2013.
- 8.- Campaña de Natación 2013.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

9.- Se ha solicitado, igualmente, a Diputación una subvención de 1.880,00 euros, para la instalación de una Oficina de Turismo. Sólo había un titulado en el municipio y este Concejal considera más válido para la plaza a un vecino de este término, aunque no tenga la titulación y ello suponga una merma en la subvención.

Igualmente, deja constancia de que se está impartiendo un Curso de defensa personal, con fondos propios del Ayuntamiento, imputable a la partida presupuestaria correspondiente, para luchar contra la violencia de género.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, pasando a dar cuenta de los siguientes:

INFORMES DE ALCALDÍA

1.- Se ha formulado invitación a empresarios autónomos del Municipio, para la contratación de las obras de "Arreglo de la fuente de La Vega", del "Camino del Cementerio de Valdehuesa" y de la "Reforma del Hogar del Pensionista".

2.- Se procederá a la construcción de una plaza en la localidad de Vozmediano, tras la adquisición amistosa de un solar al Obispado, a razón de 1 €/m². Se incorporará el crédito necesario al Presupuesto vigente.

3.- Los trabajadores del Plan de Empleo 2013 realizan trabajos de limpieza de parques, jardines, entorno urbano, así como restauraciones de fuentes e infraestructuras de todo tipo.

4.- La obra de las piscinas municipales, a punto de ser rematada, implicará tres consecuencias:
a) Se mejora la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, por cuanto no será necesario pintarla.
b) Se ahorrará una pérdida diaria de 17.000 litros con el sistema anterior.
c) La temperatura se incrementará al menos en cinco grados, como consecuencia del saneamiento realizado.

5.- Se ha contratado con NOCARDIA Medio Ambiente, concesionaria de la EDAR de La Vega, la explotación y mantenimiento del resto de depuradoras y fosas sépticas, en los términos que constan en el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local. A esta misma empresa se adjudicó asimismo el servicio de cloración de los depósitos de abastecimiento, cuya titularidad y competencia es municipal.

6.- El Soto: Además de los 100.000,00 euros de las piscinas, se han mejorado los caminos y senderos del Camping con zahorra y compactación de tierra vegetal. Se han instalado cubrecontenedores.

7.- Obra del Plan Provincial 2012: a punto de rematarse el ramal a Pormasol, con una ampliación de obra, concedida por Decreto nº. 38/2013, con la finalidad de adecuar tuberías, independizar depósito viejo con válvulas de compuerta, disminución de presión desde la fuente de La Varga y evitar tuberías y no verter agua clorada a cauces y ríos.

8.- Adjudicada la obra de "Acceso a Felechas" a la mercantil Obras y Excavaciones Torueño, S.L., por Decreto nº. 28/2013.

9.- Se ha adquirido una caseta con destino a Oficina de Turismo (Decreto nº. 37/2013).



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

6º.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.- Antes de iniciarse este asunto, el Sr. Alcalde anunció que había excluido la moción referida a los pastos extraembalse, presentada por IU el día 17-05-2013, por razones de competencia, por cuanto, según informe del Sr. Secretario de 22-05-2013, al que se dio lectura, corresponde ésta al Alcalde y no al Pleno. Tanto el portavoz de IU como el del PP mostraron su discrepancia con tal decisión.

A continuación, por la Presidencia se concedió un turno de palabra al portavoz de IU, quien dio lectura a la Moción que, literalmente transcrita, dice así:

1ª MOCIÓN

“” MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Aquilino Castro Urdiales, Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL del Ayuntamiento de BOÑAR viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de diciembre 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó una Declaración Universal en la que se estableció el derecho individual de cada persona "a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». Posteriormente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 avanzó en esta tutela efectiva de este derecho vinculando a los Estados Parte no sólo al reconocimiento del "derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados" sino también a garantizar las "medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho".

En este sentido, nuestra Constitución en el artículo 47 recoge este derecho y la garantía de una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogido en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a la Constitución de 1978.

Hay que tener en cuenta que la asunción de estos Derechos entraña no sólo el reconocimiento de un derecho individual sino también la obligación de todas las Administraciones, empezando por la del Estado, de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar estos derechos.

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler, donde cada persona pudiera desarrollar su proyecto vital.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso "antisocial de la propiedad" no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas aprovechándose de un bien necesario. Por tanto, el uso como mercancía que se ha venido haciendo por algunos sujetos, especialmente las entidades bancarias, de la vivienda es un uso indebido y los poderes públicos están obligados a evitarlo. La función social de la vivienda, en suma, no es un límite externo a su definición o a su ejercicio, sino una parte integrante del derecho mismo. Utilidad individual y función social componen de forma inseparable el contenido del derecho de propiedad.

Pero es que además, la defensa de la función social de la propiedad y la garantía de una vivienda digna constituyen, hoy más que nunca, la garantía de la no exclusión de grandes capas de la sociedad y la defensa de la dignidad para todas las personas. Casi 300.000 familias en todo el Estado están afectadas por desahucios con una injusta regulación hipotecaria que hace que las personas no sólo pierdan sus viviendas sino que encima se queden con buena parte de la deuda.

Y mientras tanto existe un atesoramiento por parte de las entidades financieras de dichas viviendas, adquiriéndolas en ejecuciones hipotecarias a un precio muy inferior al que estas mismas entidades valoraron en la concesión de sus créditos, y manteniéndolas en muchas ocasiones desocupadas una vez han procedido al desahucio. Un entramado constituido por entidades financieras y sus



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la restructuración bancaria y entidades inmobiliarias dedicadas a la utilización de la vivienda como mercancía.

Esta situación puede ser calificada como emergencia social y económica y por tanto obliga a los Gobiernos que quieran acatar el contenido de nuestra Constitución a adoptar medidas extraordinarias y urgentes.

En este sentido **es necesario extender las medidas adoptadas por el Gobierno Andaluz a través de la Consejería de Fomento y Vivienda** mediante el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, ante la inacción demostrada por el Gobierno Central que no adopta las medidas de salvaguarda de dichos derechos a las que viene obligado y se niega a modificar la legislación hipotecaria que ha generado en buena parte este problema.

Por tanto tenemos que avanzar en medidas que como el Decreto andaluz suponen un "plan de choque en salvaguarda del bien jurídico protegido: el derecho a una vivienda digna", acciones como obligar a la banca y sociedades filiales e inmobiliarias a declarar cual es el parque de viviendas vacías disponibles y sacarlas al mercado del alquiler, sancionar su incumplimiento o incluso expropiar temporalmente del uso de las viviendas en aquellos casos que vayan a ser desalojados ciudadanos en los que concurren circunstancias sociales, tales que su salida del domicilio, suponga una condena a la exclusión social o una amenaza para la salud física o psíquica.

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de BOÑAR insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la adopción de medidas legales de similares características a las aprobadas por el Gobierno de Andalucía recogidas en el Decreto Ley 6/2013 de 9 de abril, de Medidas para Asegurar el Cumplimiento de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fdo.: Aquilino Castro Urdiales - Portavoz de Grupo Municipal IUCyL
En Boñar, a 26 de Abril de 2013 ""

Abierto el debate por la **Presidencia**, intervino el **portavoz del PP, don Jesús Amable Pascual**, para exponer su rechazo al contenido de la referida moción, por cuanto en los últimos tiempos el gobierno Rajoy había sido el único en tomar medidas en favor de las personas que han sufrido el problema del desahucio de sus viviendas, formulando una crítica ejemplificadora de lo que ocurre en Andalucía, donde la Comunidad Autónoma dispone de más de 5.000 viviendas vacías, y a la dirigente del PSOE, Carmen Chacón, que había votado contra la "dación en pago" en la anterior legislatura.

El **portavoz de UPL, don Alfredo Soto**, afirmó que esta moción es un brindis al sol, como tantos otros, y que la apoyarían con gusto si se incluyera también el asunto de los ERES de Andalucía, razón por la que se abstendrán.

El **portavoz del PSOE, don José Ignacio Fuertes**, tras expresar su apoyo a la moción, dijo que todo el mundo tiene derecho a arrepentirse, como el caso de Carmen Chacón, y como algunos que a los pocos días de ganar las elecciones toman medidas contrarias al programa electoral con el que se presentaron a las mismas.

Replicó brevemente el **proponente** las intervenciones del PP afirmando que se le esperaba, y mostrarse harto de las bobadas de la UPL, defendió el carácter político del Pleno para expresar y defender opiniones y dijo que se están adoptando decisiones en la línea de Andalucía por otras Comunidades Autónomas.

Sometida a votación la referida moción por la Presidencia, fue aprobada con cinco votos a favor (PSOE, IU), tres en contra (PP) y dos abstenciones (UPL).



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Seguidamente, el **Sr. Castro Urdiales** dio lectura a la moción que se transcribe:

2ª MOCIÓN

“” **Aquilino Castro Urdiales**, Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL en el Ayuntamiento de BOÑAR, al amparo de lo dispuesto en el ROF, presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCION

DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2.012 PARA CREACION DE PLANES SOCIOLABORALES DE EMPLEO

Tenemos conocimiento por la Comisión de Hacienda del día 18 de MAR/13, que el Ayuntamiento de BOÑAR tiene un Remanente de Tesorería en la Liquidación del Presupuesto del año 2.012 por importe de 657.561,44.-€.

El mayor problema de nuestro municipio es el paro y el Ayuntamiento debe realizar todos los esfuerzos posibles para paliar esta lacra.

Según distintas fuentes, el Ministerio de Hacienda y las Entidades Locales acordaron, en la reunión celebrada el día 16 de abril de 2.013, en el seno de la Comisión Nacional de la Administración Local, permitir a los Ayuntamientos, que hayan tenido superávit en el ejercicio pasado, destinar este remanente a gasto corriente e inversión. El acuerdo contempla la modificación del artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria donde se contempla que el superávit se debe destinar a reducir endeudamiento, permitiendo destinarlo a gasto corriente e inversión.

El objetivo principal que plantea IUCyL, por encima de cualquier otra cosa, es crear empleo y más, si como es nuestro caso, el Ayuntamiento de BOÑAR no tiene deuda pendiente de amortizar.

Creemos que es más importante salvar a las personas que a los bancos y por eso se deben destinar todos los recursos posibles a paliar la situación de desempleo que están sufriendo los 243 vecinos y vecinas del municipio inscritas como demandantes de empleo en el mes de abril/2013.

Es el momento de tomar medidas urgentes que lleguen al ciudadano y que reviertan en estos a través de planes que fluyan en dos direcciones, crear empleo y mejorar el municipio en aspectos que beneficien a todos/as.

Como ejemplos concretos de actuación, proponemos que se contrate a trabajadores o autónomos del municipio en las siguientes obras u otras que se propongan: La limpieza de la presa de El Soto y el Arroyo del Arbejal, la adaptación para sillas de ruedas de todas las aceras de Boñar, la construcción de una fuente digna en C/ Corredera, actuación integral en la Plaza del Negrillón, limpiando la suciedad del suelo y reparando todas las losetas de los paramentos verticales de la misma, limpieza del entorno del llamado Puente Romano y del Puente Viejo de la Antigua Ctra. a Puebla de Lillo, encauzar la presa que linda con la fachada este del Polideportivo Isidro Martínez, etc, etc.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de IUCyL propone al Pleno del ayuntamiento de BOÑAR los siguientes acuerdos:

1º) Destinar el Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2.012, que asciende a 657.561,44.-€ para estos planes de empleo.

2º) Contratar con estos planes de empleo al mayor número posible de vecinos y vecinas del municipio en situación de desempleo.

En Boñar, a 21 de mayo de 2.013.

Fdo.: Aquilino Castro Urdiales. “”

Abierto el debate, tomó la palabra, en primer lugar, el **portavoz del PP, don Jesús Amable Pascual**, para decir que su grupo cree que no debe incorporarse al Presupuesto el remanente de la forma contenida en la moción de IU, por cuanto en estos momentos ya se dispone de numerosa mano de obra procedente del ECyL y el Ayuntamiento no tiene por misión crear empleo directo, sino crear las condiciones y mejora de las infraestructuras que posibiliten e incentiven el desarrollo de actividades económicas, con inversiones inteligentes, en turismo por ejemplo, en la línea que está desarrollando el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

D. Alfredo Soto, de UPL, señaló que el paro no sólo es el principal problema de Boñar, sino del conjunto de nuestro país. Las obras mencionadas no pueden acaparar un montante de 657.000,00 euros y el auténtico plan de empleo significa presentar un proyecto viable que implique la creación de 40, 20 ó 60 puestos de trabajo. Señaló, por último, que no cree que haya muchos Ayuntamientos en España que porcentualmente dediquen más dinero de su presupuesto a financiar salarios de personal en paro.

Para finalizar, el **Sr. Alcalde** recordó que existe una partida de 80.000,00 euros dedicada a financiar salarios de personal en desempleo en 2013 y, próximamente, en el marco de un expediente de modificación de créditos, todos podrán proponer lo que estimen oportuno sobre nuevas inversiones. Negó la afirmación del Sr. Castro de que haya alardeado en parte alguna del remanente de esta Entidad. Le recordó al portavoz del PP que recientemente se había finalizado una inversión de 225.000,00 euros en el campo de regatas de Valdehuesa y hace un año las rutas turísticas, además de las habituales del camping municipal.

Sometida a votación la moción referida por la Presidencia, fue rechazada con un voto a favor (IU) y nueve en contra (PSOE, UPL, PP).

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la **Presidencia** se abrió este asunto concediendo la palabra al **portavoz del PP, don Jesús Amable Pascual**, que expuso los siguientes ruegos y preguntas:

- Por parte del Grupo Popular rogamos se ejecuten cuanto antes las siguientes obras y reparaciones:
 - 1.- Losetas de la Plaza.
 - 2.- Entorno del Negrillón.
 - 3.- Fuente del Corcho.
 - 4.- Fuente de la Corredera.
 - 5.- Fuentina de la Corredera.
 - 6.- Arreglo del entorno del puente viejo (maleza).
 - 7.- Porta potis en el Camping.
 - 8.- Instalación de wifi en el Camping.
 - 9.- Limpieza del arroyo del Arvejal.
 - 10.- Rebaje de aceras.
 - 11.- Limpieza y sulfatado de aceras.
 - 12.- Arreglo de los caminos que conducen al pabellón de Valles.
 - 13.- Advertencia del cruce en Grandoso.
 - 14.- Arreglo de los semáforos.
 - 15.- Retirada de banderolas.
 - 16.- Reparación del parque infantil de la plaza.
 - 17.- Reparación del parque infantil del pinar.
 - 18.- Alcantarillas que rugen por estar mal colocadas y hundidas.
 - 19.- Cerramiento del solar que está a la derecha del pabellón del mercadillo.
 - 20.- Canalización de la presa que está a la derecha del pabellón del mercadillo.
- Proponemos que la asignación de puestos de trabajo se realice mediante sorteo público hasta que se cree una bolsa de trabajo con criterios objetivos para la selección de personal.
- Qué va a ocurrir en cuanto se jubile el empleado que está a punto de hacerlo (Pablo). Tiene pensado el equipo de gobierno convocar oposición, en qué condiciones?.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

- Cómo va a ser la asignación del chiringuito del área recreativa de Valdehuesa?.
- Qué ocurre con la Residencia?.
- Asimismo, manifestó que no se ven actuaciones destinadas a combatir la violencia de género, siendo contestado por el **Primer Teniente de Alcalde**, quien mencionó el curso de defensa personal destinado a las mujeres, con una dotación de 1.500,00 euros.

Contestó el **Sr. Alcalde** que el grupo popular se había sumado a la decisión consensuada en la contratación de personas para empleo eventual.

Don Alfredo Soto, de UPL, defendió que su grupo fue el único que apoyaba la baremación de necesidades de personal y propusieron hacerlo por sorteo, habiéndose opuesto el PP y el PSOE y, por ello, fue seleccionada la gente más necesitada.

Formuló dos ruegos el portavoz de UPL:

- a) Se proceda al cerramiento de la presa de riego en el Soto para evitar peligros.
- b) Se reparen baldosas en mal estado de las aceras.

Por último, tomó la palabra el **portavoz de IU, don Aquilino Castro**, quien presentó los siguientes ruegos y preguntas, según documentación aportada en Secretaría al término de la sesión:

Ruego:

Pastos extraembalse: La petición es clara, que se adjudiquen los pastos extraembalse de la C.H.D. en unos precios que no sobrepasen en un 10% la cantidad que el Ayuntamiento paga por dichos pastos, que en el año 2012 fue de 1.840,15 euros.

No haría falta alegar ninguna normativa para pedir esto, pues parece razonable, pero vamos a citar que al amparo de lo dispuesto en la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, la Dirección General del Agua, a propuesta del Presidente de la CHD, dicta una Disposición por la que se aprueba el **“Pliego de Condiciones que ha de regir el otorgamiento de las concesiones demaniales para el aprovechamiento de pastos en los terrenos extraembalse de titularidad estatal, adscritos a la Confederación Hidrográfica del Duero”**.

En el apartado 5 del ANEXO de esta Disposición sobre “Transmisión y cesión de la concesión” se prohíbe al concesionario obtener cualquier clase de lucro o beneficio por estas concesiones.

En el año 2012, la Junta Vecinal de Rucayo pagó 6.140 €; más del triple del coste total (un 333% más).

Ruego-pregunta:

Hace varios años le pedimos que se solicitara la Concentración Parcelaria para Valdecastillo y Cerecedo.

No sabemos si desde el Ayuntamiento se ha hecho algo, ¿queremos saber si se solicitó a la Junta?.

En IU-Boñar creemos que es muy necesaria la Concentración Parcelaria para eliminar el minifundismo existente, que hace improductivas las parcelas por su mínimo tamaño.

Le pedimos que se inste a la Junta la Concentración para estas dos localidades.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Ruego:

En el jardín aledaño al I.E.S. Pablo Díez existen tres farolas que llevan varios años rotas. Probablemente no sean ya necesarias al haberse colocado una farola de varios brazos en el centro de la calle.

Si es así, deben retirar las farolas rotas o, si se consideran necesarias, repararlas.

Pregunta-ruego:

Sentencia nº. 142/2013 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 1 de León.

Esta Sentencia declara nula la Resolución de la Alcaldesa de 17 de diciembre 2004, por la que no admitía la reclamación que IU presentó a los Presupuestos de 2004

La principal responsable de este desaguisado es la anterior Alcaldesa, pero Vd., Sr. Alcalde, es corresponsable de esa decisión, pues cuando tomó posesión de su cargo en 2007 decidió continuar con el contencioso hasta que llegó esta Sentencia.

Varias preguntas:

¿Qué medidas va a tomar para solventar esta ilegalidad declarada en Sentencia?.

¿Cuánto ha costado a las arcas municipales este proceso judicial, que deberían abonar Vd. y su predecesora?.

Como la Sentencia es recurrible, díganos si piensa recurrir y seguir dilapidando el dinero de los vecinos?.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario, **DOY FE.**